



Hospital Interzonal San Juan Bautista

COMPRA DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA

NUMERO DE PROCESO 23-0024-CDI21

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Presupuesto Oficial	Objeto de la Contratación
\$ 295.000,00	CABLE PARA BOMBA DE OXIGENO
Fecha y hora de apertura:	06/09/2021 – 12:00 HS

La presente contratación se encuentra alcanzada por las disposiciones establecidas en Ley N° 4938 "Administración Financiera, Contrataciones, Administración de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial", la Ley 5636, sus modificatorias en Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y lo establecido por Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y 445/02.

Art. 1º: Mantenimiento de Oferta: Cuarenta y Cinco (45) días (plazo automáticamente prorrogado).-

Art. 2º: Plazo de Pago: Treinta (30) días contados a partir de la Recepción de la Factura en el Dpto. Contable de este servicio Administrativo Financiero.-

Art. 3º: Recepción de ofertas: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine el HISJB en la convocatoria, a través del email COMPR.AR (comprar.catamarca.gov.ar) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo todos los requisitos de los pliegos aplicables. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que solo sea posible efectuar en forma material, como entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Unidad Operativa de Contrataciones en la fecha y hora que se indique. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

Art. 4º: NOTIFICACIONES: Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gov.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF. El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí -párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias. Domicilio especial electrónico: sanjuanbautistaadm@hotmail.com.

Art. 5º: Lugar de Entrega: Departamento Electromedicina –Hospital San Juan Bautista. – S.F.V. de Catamarca –Avda. Illia y Mariano Moreno-, debiendo correr los gastos de fletes, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.-

Art. 6º: Plazo de Entrega: Diez (10) días hábiles, contados a partir día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.-

Art. 7º: Presentar Oferta, en idioma nacional. Los importes que se consignent deberán efectuarse en moneda de curso legal vigente en nuestro país, con Dos (2) decimales únicamente y sin discriminación de cargas Impositivas.-

Art. 8º: Indicación del domicilio legal, comercial y real, siendo requisito indispensable que el domicilio legal se fije en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Art. 9º: Manifestar expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro fuero y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca.-

Art. 10º: Presentar Declaración Jurada declarando no encontrarse incurso en ninguna de las causales de rechazo y/o de inhabilidad para contratar con la provincia – Art. N° 75º del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20-, todo ello en conformidad a lo establecido por el Art. 53º del Decreto mencionado.-



Hospital Interzonal San Juan Bautista

Art. 11º: Documentación a cumplimentar con las ofertas:

1. Información del proponente:
 - a) Si el proponente es una Sociedad Anónima: Copia del Contrato Social y sus modificatorios, copia de la última Acta de Asamblea mediante la cual se designen las autoridades y las respectivas inscripciones en la Inspección General de Justicia.
 - b) Para el resto de Sociedades Regularmente Constituidas: Copia del Contrato Social y sus modificatorios, copia de la última Acta de Asamblea mediante la cual se designen las autoridades, y las respectivas inscripciones en el Registro Público de Comercio.
 - c) Para el caso de Sociedades Irregulares o De Hecho: Copia Contrato Social, Declaración Jurada por medio de la cual se manifieste los componentes de las mismas y que asumen responsabilidad personal y solidaria por los actos que realicen cualquiera de ellos en nombre de la sociedad, debiéndose hacer constar además, quien es el socio que tiene la firma y representación social.
2. Los proponentes deberán adjuntar además la siguiente documentación que se detalla a continuación:
 - I. Constancia de Inscripción vigente en los tributos nacionales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) en la que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente contratación.
 - II. Copia de Cédula Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente, en la que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente contratación, expedido por la Administración General de Rentas de la Provincia para el supuesto de contribuyentes locales. Para los contribuyentes no locales, copia de la Constancia de Convenio Multilateral sobre los Ingresos Brutos en la que se acredite la inscripción en la actividad objeto de la presente contratación.
 - III. Para las empresas locales que se encuentren inscriptas en el "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" deberán adjuntar Certificado de Empresa Local o Proveedor Local emitido por la Dirección Provincial de Comercio dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Provincia de Catamarca. En el supuesto de poseer trabajadores en relación de dependencia deberá agregar Certificado Compre Catamarqueño Anexo I- Punto II- Art 6º del Decreto Acuerdo N° 122/01 Y 445/02- Ley N° 5038, emitida por la Dirección de Inspección Laboral dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión de la Provincia de Catamarca.

Los representantes legales deberán acreditar que están facultados para actuar y/o contratar en nombre de los oferentes, debiendo adjuntar el instrumento legal correspondiente.

En el supuesto de estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial -Gobierno de la Provincia de Catamarca-, y respecto de la documentación solicitada en este Art. N° 11, solamente se deberá adjuntar: Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores; Constancia de Inscripción vigente en los tributos nacionales ante la A.F.I.P. y Cédula Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral vigente, en las que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad/rubro objeto de la presente contratación; Poder o Autorización en el que se acredite la representatividad invocada.-

Art. 12º: Serán causales de inadmisibilidad aquellas propuestas condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación establecidas en los ítems 1) a 10) del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Art. 13º: La presentación de la propuesta implica que los proponentes han tomado conocimiento y aceptan las bases y condiciones de la presente contratación.



Hospital Interzonal San Juan Bautista

ANEXO I

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio Unitario	Sub-total
01	100	METRO	CABLE SINTENAX VALIO 3 X 25 + 1 X 16MM (CABLES SUBTERRANEOS; AISLACION: ANTIFLAMA, NUMERO DE HILOS: 3+1, HILOS: 3+1, SECCION: 3 X 25 + 1 X 16 mm, SECCION HILO: 3 X 25 + 1 X 16 mm)			
IMPORTE TOTAL						
SON PESOS:						



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Pliego Proceso 23-0024-CDI21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.